

INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Desarrollo
Sostenible en**

PROGRAMA 2020

VALORIZACIONES FÉRRICAS, S.L.

AAI/SE/020/07

Fecha de inspección: 08/10/2020
Código del informe: VAL_FERRICAS-AAI-ST3-II3



Junta de Andalucía

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2020 Código informe: VAL_FERRICAS-AAI-ST3-II3
Código inspección: **AAI/SE/020/07-03**

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
VALORIZACIONES FÉRRICAS S.L.	B21324454

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
VALORIZACIONES FÉRRICAS, S.L.		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía	41870- Aznalcóllar	212000-4156000;30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Desestañado de latas de hojalata procedentes de PRYC de RSU	2561	2007
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Valorización de residuos	3832	2007
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
2.6 (según su AAI aunque esta actividad ya no se realiza)	2,f (según su AAI aunque esta actividad ya no se realiza)	6850
5.4 (pendiente revisar con DT)		
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>





Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/SE/020/07	Autorización inicial	16/03/2007
AAI/SE/020/07-m1	Inclusión de varios LER a gestionar	30/04/2019

Otros datos

Persona/s de contacto	
<i>Nombre y cargo (persona 1)</i>	Jorge Segura Ruiz
<i>e-mail</i>	valfervalfersl.com
<i>Teléfono / Fax</i>	954136001/954136010
Datos de la actividad	
<i>Epígrafe de la Ley 7/2007 (Anexo III del Decreto-Ley 5/2014):</i> <i>(véase nota inferior)</i>	3.6 (según AAI aunque esta actividad ya no se realiza) (11.11 Valorización de RRNPP >75 t/día, pendiente determinar según capacidad de tratamiento de RRNPP; 11,6 si queda por debajo del umbral)
<i>N.º de productor de RRPP</i>	P-419069
<i>N.º de productor de RRNPP</i>	PRNP-000546-SE
<i>N.º de gestor de RRPP</i>	NO DISPONE
<i>N.º de gestor de RRNPP</i>	GRU-004006

Nota: Actividad del RD 1/2016 de 16 de diciembre y de la GICA:

En relación a la actividad 5.4 del RDL 1/2016 de 16 diciembre, así como 11,11 de la GICA:

La instalación ha dejado de llevar a cabo el desestañado incluido en su AAI (actividad 2,6 del RD 1/2016 de 16 de diciembre), quedando como única actividad desarrollada la de gestión de residuos. A este respecto añadir que:

- Además del proceso de fragmentación la instalación ha añadido una línea nueva de valorización de aluminio a partir de latas que llegan en masa **y balas de sprays**.
- Que la instalación estaba dada de alta en la actividad 2,6 (tratamiento superficial por procedimiento electrolítico) para unas 15000 t/año según su AAI.
- Que las actividades de gestión que lleva a cabo actualmente la instalación se enmarcará en un epígrafe de la GICA asociado a la gestión de los residuos, y que enmarcarse dentro de una actividad AAI o AAU va a depender de la cantidad de residuos/día que tengan capacidad de tratar:

11.11 GICA o 5.4 RDL 1/2016 de 16 diciembre	Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas:
---	--



	<p>a) tratamiento biológico;</p> <p>b) tratamiento previo a la incineración o coincineración;</p> <p>c) tratamiento de escorias y cenizas;</p> <p>d) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes.</p> <p>Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día. (AAI)</p>
11.6	Instalaciones para el tratamiento, transformación o eliminación en lugares distintos de los vertederos de residuos urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos en general, incluidas las instalaciones de tratamiento y valorización de residuos de las agro-industrias, y no incluidas en las categorías 11.2, 11.4 y 11.5. (AAU)

Actualmente no está claro que cantidad tienen capacidad de tratar, dado que:

- se añade una nueva línea de **valorización de aluminio**, no incluida en la AAI inicial y
- no se ha entregado información suficiente que permita cuantificar la actividad ya existente (no se han entregado estos datos solicitados el día de la inspección y no se dispone de la memoria de gestión de residuos no peligrosos).

Finalmente añadir que, hay que **dejar clara la naturaleza de los botes de sprays** que llegan a la instalación, aunque parece que ha de tratarse de envases de sprays una vez vacíos. Al no haberse notificado esta actividad, se debe clarificar, sustentado en la información que debería aportar la instalación, que se trata concretamente de envases no peligrosos, dado que la instalación no dispone de autorización para la gestión de residuos peligrosos (*actividades 11.1 de la GICA o 5.1 RDL 1/2016 de 16 diciembre para la gestión de RRPP con capacidad superior a las 10t/día sometidas a AAI; o actividad 11.2 de la GICA cuando gestionan menos de 10 t/d, sometidas a AAU*)

Valorización de latas de aluminio que llegan a granel y de botes de sprays (aerosoles).

Por lo tanto está pendiente de que la instalación facilite los datos asociados a la modificación de la AAI en relación a la nueva línea de aluminio y que junto con los datos de fragmentado (única actividad de la otra línea que se lleva a cabo) se evalúe la capacidad de tratamiento de la planta.

Como observación indicar que la AAI incluye en su Anexo I que la planta tiene una capacidad de tratamiento de **15.000 t/anales**. La planta parece superar el total de entradas a tratar al menos en los años 2019, 2016, 2015. (fuente de datos DAPRRNPP de 2019 y 2016 y MAGRRNPP de 2015).



Datos de cantidades de residuos tratados según diferentes documentación disponible:

FUENTE	ENTRADAS ENVASES ACERO(t)	ENTRADAS ENVASES ALUMINIO(t)	TOTAL
DAPRRNPP 2019	12.367	11.100	23.467
DAPRRNPP 2018	9.551	644	10195
DAPRRNPP 2017	7.602	118	7.720
DAPRRNPP 2016	9.927	734.600	744.527
MAGRRNPP 2015	14.286	1.956	16.242
PRTR 2014	14.116	307	14.423
PRTR2013	12.543	613	13.156

En la visita de campo se puede ver de manera genérica que la línea de aluminio consta de dos triajes manuales, un tambor magnético y una línea con fucol y finalmente una línea de triaje con una prensa de aluminio.

-Triage primario para retirada de impropios (lo que ellos denominan grumos, papel y plástico y otros residuos distintos de latas)

- Separados los impropios más grandes se alcanza un tambor magnético que elimina todo lo que tiene acero (asas etc)

- Pasamos posteriormente por un fucol donde se elimina papel.

- Posteriormente un triaje secundario (eliminación de grumos sprays y otros)

- Prensa del aluminio (previo triaje final con un operario).

Según informa el representante de la instalación la línea de aluminio lleva un tiempo sin funcionar para R04 no obstante si entra aluminio, se almacena y se manda a la planta de Murcia. (entendemos por lo tanto que lleva a cabo R13).

Otros datos de interés:

En un escrito presentado en 2007 la instalación declara que trabaja 247 días al año 2. Por lo que si consideramos las cantidades de residuos de entrada de los diferentes años:

FUENTE	ENTRADAS ACERO (t)	ENTRADAS ALUMINIO (t)	TOTAL	Toneladas /día=Totales (t) / (247)
DAPRRNPP 2019	12.367	11.100	23.467	95
DAPRRNPP 2018	9.551	644	10195	41
DAPRRNPP 2017	7.602	118	7.720	31
DAPRRNPP 2016	9.927	734.600	744.527	3.014
MAGRRNPP 2015	14.286	1.956	16.242	66
PRTR 2014	14.116	307	14.423	58
PRTR2013	12.543	613	13.156	53

Por lo tanto al menos en los años señalados en negrita en la tabla anterior se supera la capacidad de tratamiento de 75 t/día de RRNPP limitados en el epígrafe 5.4 del RDL 1/2016 de 16 diciembre.



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental de la DT de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 08/10/2021	Final:08/10/2021	VAL_FERRICAS-AAI-ST3-AI

Fechas de los muestreos	Entidad responsable del muestreo	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

<input type="checkbox"/> Sin funcionamiento	<input type="checkbox"/> < 25%	<input type="checkbox"/> Entre 25-50 %	<input type="checkbox"/> Entre 50-75 %	<input type="checkbox"/> >75 %
---	--------------------------------	--	--	--------------------------------

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
---	---------------------------	---



03/02/2021	VAL_FERRICAS-AAI-ST3-PR3	25/02/2021
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

Informe definitivo: De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**
- Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.
- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afcción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

En Sevilla, a 24 de mayo de 2021
El Servicio de Protección Ambiental
D.T. de Desarrollo Sostenible en Sevilla